



RESOLUCIÓN No. 117

(28 de marzo de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada 01 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, en su lineamiento número 35, con el fin de dar cumplimiento a la estrategia 5.2 del Plan Indicativo, en el desarrollo de las metas 1, 2, 3 y 4 del Plan de Acción fijado para la vigencia 2022, estableció, en concordancia con la *política editorial* adoptada en el Acuerdo 02 de 2002 del Consejo Académico, el proceso de publicación y divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la Comunidad Universitaria, como medio más significativo para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria, como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas para un posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional.

Que es así como la Feria del Libro de Bogotá, es un espacio que ayuda a cumplir esta misión institucional, ya que se reúnen más de 500 expositores nacionales y extranjeros, el 95% de la industria editorial colombiana participa activamente, más de 600.000 mil personas visitan la feria durante sus 14 días y diferentes entidades ofrecen 1.850 actividades de programación literaria, cultural, académica y profesional con más de 500 Invitados nacionales e internacionales y un Salón Internacional de Negocios con aproximadamente 350 participantes, con una expectativa de negocios superior de \$USD 4 millones de dólares a un año, además de un centenar de servicios en pro de la cultura de nuestro país, convirtiéndola en un espacio propicio para que la Universidad Distrital presente a la comunidad su producción editorial.

Que, en este orden, la Sección de Publicaciones ha puesto de manifiesto que este es un espacio de vital importancia, para disponer de una sala de conferencias destinada a la presentación de las novedades de cada una de las colecciones que tiene la Editorial UD, con el fin de que dichos lanzamientos editoriales tengan una acogida importante e impacten favorablemente en la visibilizarían de la producción académica, que es el fin último de la

RESOLUCIÓN No. 117

(28 de marzo de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada 01 de 2022”

Editorial. Adicionalmente, el apoyo logístico es la pieza clave para impactar positivamente en la convocatoria de público, así como de su oportuna divulgación.

Que, de tal suerte, se requiere contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, como el servicio de impresión privada de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la Universidad, así como la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la *Feria Internacional del Libro - Filbo 2022*.

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación¹, tanto por su cuantía como por la naturaleza de éstos, los bienes y servicios de que se viene hablando se adquieren mediante *contratación directa*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el siguiente 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación privada* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005².

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: *"Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación directa, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación directa ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser reglados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría"³.*

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular 02 de febrero 10 de 2022, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación directa*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública e invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, entrándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría 262 de 2015⁴, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.

¹ Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

² Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

³ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

⁴ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESOLUCIÓN No.117

(28 de marzo de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada 01 de 2022”

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para la selección del prestador del servicio de que se viene hablando, será el de una *invitación privada*, en consideración de lo establecido en la Circular 02 de febrero 10 de 2021 y lo que establece el artículo 17 del Acuerdo 03 de 2015.

Que el presupuesto oficial de que se dispone es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$169.862.000 M/Cte.)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato o contratos, distribuidos así:

COMPONENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR
1	1185	CONTRATAR DE CORRECCIÓN DE ESTILO DE LIBROS Y REVISTAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	40.000.000
2	1076	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN PRIVADA DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIVULGACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2022	10.000.000
3	1182	CONTRATAR LA IMPRESIÓN DE TÍTULOS EDITORIALES, PÁGINAS COLOR Y BLANCO/NEGRO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	49.862.000
4	1183	DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022	55.000.000
5	262	CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACIÓN DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA	15.000.000
TOTAL			\$ 169.862.000

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 07 de marzo de 2022, según Acta 16, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de términos de referencia del proceso cuyo objeto es contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, como el servicio de impresión privada de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la Universidad, así como la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la *Feria Internacional del Libro - Filbo 2022*.

RESOLUCIÓN No. 117

(28 de marzo de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada 01 de 2022”

Que el Comité Asesor de Contratación aprobó remitir invitación a través de correo electrónico a las personas inscritas en el Banco de Proveedores *Ágora* con una antelación superior a noventa (90) días respecto de la fecha de apertura del proceso, para lo cual se aprobó remitir invitación a nueve (9) proveedores de las siguientes actividades CIU 5811, 5819, 7310, 1811, 7110, 5621, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente por el mencionado sistema.

Que, durante el período comprendido entre el 9 y el 11 de marzo de 2022, se recibieron observaciones al *proyecto de términos de referencia*, por parte de Luis Antonio Piracón Monsalve, Representante Legal de la empresa En Alianza S.A.S.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 14 de marzo de 2022, según consta en el Acta 17, avaló las respuestas a las observaciones al *proyecto de términos de referencia* presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los *términos de referencia definitivos*, así como su remisión a quienes en su momento les fue remitido el *proyecto de términos de referencia* y la apertura del proceso de Invitación Privada 01 de 2022, cuyo objeto es: “*contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, como el servicio de impresión privada de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la Universidad, así como la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la Feria Internacional del Libro - Filbo 2022*”.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución 101 del 15 de marzo de 2022, dio apertura a la Invitación Privada 01 de 2022.

Que se recibieron observaciones extemporáneas a los *términos de referencia definitivos* por parte de Luis Antonio Piracón Monsalve, Representante Legal de la empresa En Alianza S.A.S.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 16 de marzo de 2022, según consta en el Acta 19, avaló la publicación del adendo 1.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11. de los *términos de referencia: CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA*, el 18 de marzo de 2022, a las 4:00:00 p.m., a través de la Plataforma Web *Google Meet* (meet.google.com/gye-zarg-dhe), se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA	TIEMPOS DE ENTREGA
1	City Group Arquitectura y Eventos SAS	901.171.482-8	9 documentos en PDF	NO	-	\$47.937.294	Un (1) día antes del evento
2	En Alianza SAS	900.605.957-5	2 documentos en PDF	NO	Seguros del Estado No. 14-45-101077339	Componente 2: \$7.687.400	Componente 2: 1 día calendario

RESOLUCIÓN No. 117

(28 de marzo de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada 01 de 2022”

						Componente 3: \$39.600.000	Componente 3: 1 día hábil
--	--	--	--	--	--	-------------------------------	------------------------------

Que, en sesión 20 del día 22 de marzo de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnico de los oferentes, la cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION
City Group Arquitectura y Eventos SAS	901.171.482-8	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
En Alianza SAS	900.605.957-5	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Que, en la misma sesión, respecto de la *Asignación de puntaje*, el Comité Asesor de Contratación avaló los siguientes resultados:

COMPONENTE No. 2

FACTOR	ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTOS ASIGNADOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Máximo dos (2) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad en los últimos 4 años, en los que se pueda verificar que la sumatoria de la(s) certificación(es) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los Términos de Referencia para este componente; y cuyo objeto esté relacionado con el servicio de impresión privada de material publicitario. Estas certificaciones deben ser diferentes a las utilizadas para acreditar la experiencia habilitante.	20 puntos	20 puntos
PROPUESTA ECONOMICA	Menor precio incluido IVA	50 puntos	50 puntos
TIEMPO DE RESPUESTA	Al menor tiempo de entrega de los productos (este tiempo no puede ser superior a 15 días calendario).	30 puntos	30 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos	100 puntos

RESOLUCIÓN No. 117

(28 de marzo de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada 01 de 2022”

COMPONENTE No. 3

FACTOR	ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTOS ASIGNADOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Máximo dos (2) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad en los últimos 4 años, en los que se pueda verificar que la sumatoria de la(s) certificación(es) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial establecido en el Pliegos de Condiciones para este componente; y cuyo objeto esté relacionado con el servicio de impresión de títulos universitarios y/o de tipo institucional a personas jurídicas de naturaleza pública o privada. Además, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP en alguna de las clasificaciones que se indican a continuación: 55101500 publicaciones impresas 82101500 publicidad impresa 82121500 impresión 82121900 empaste El Registro Único de Proponentes y en la codificación solicitada. Este documento no podrá tener más de 30 días de haber sido expedido. Estas certificaciones deben ser diferentes a las utilizadas para acreditar la experiencia habilitante.	30 puntos	30 puntos
PROPUESTA ECONOMICA	Al menor precio total que incluyan las características contempladas en los términos de referencia IVA	40 puntos	40 puntos
TIEMPO DE RESPUESTA	Al menor tiempo de entrega de los productos (este tiempo no puede ser superior a 15 días calendario).	30 puntos	30 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos	100 puntos

Que, por lo anterior, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Invitación privada 01 de 2022, cuyo objeto es: *“contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, como el servicio de impresión privada de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la Universidad, así como la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la Feria Internacional del Libro - Filbo 2022”*, a la empresa En Alianza SAS, con NIT 900.605.957-5, respecto del Componente 2, por la suma de \$7.687.400, y del Componente 3, por la suma de \$39.600.000, incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato, así como declararla *desierta*, respecto de los Componentes 1, 4 y 5.

Que, el día 23 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m., se realizó la *audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta*, a través de la Plataforma Web *Google Meet* (meet.google.com/ooq-feih-wsg), sin haber hecho presencia ninguna empresa y durante la cual el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso, así como la declaratoria de *desierto*, en el señalado sentido.

RESOLUCIÓN No. 117

(28 de marzo de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada 01 de 2022”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Privada 01 de 2022, cuyo objeto es: “contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, como el servicio de impresión privada de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la Universidad, así como la impresión de títulos editoriales páginas color y blanco/negro, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la Feria Internacional del Libro - Filbo 2022”, a la empresa En Alianza SAS, identificada con NIT 900.605.957-5, respecto del Componentes 2, por la suma de \$7.687.400, y del Componente 3, por la suma de \$39.600.000, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar *desierto* el proceso respecto de los Componentes 1, 4 y 5, por valor de \$110.000.000 M/Cte., incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que hubiese aparejado la ejecución del correspondiente contrato o contratos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo 003 de 2015.





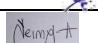
ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	 <small>BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera	